



Departamento Ejecutivo

DECRETO N.º 1623/2023

SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ, 25 de abril de 2023

VISTO: El Expediente n.º 2009/2023, caratulado: "DIRECCIÓN DE DEPORTES SI PAGO – ROLDÁN JUAN OSCAR "; y

CONSIDERANDO:

Que, el Secretario de Poder Popular, Operador Psicosocial, Cristián Ramiro CRESPO y el Director de Deportes, Licenciado en Educación Física y Deportes Carlos Adrián ROMANI, solicitan se arbitren los medios necesarios a fin de efectivizar el pago de la suma de PESOS ONCE MIL (\$ 11.000,00) a favor del Señor Juan Oscar ROLDÁN, por el servicio de locución, animación y transmisión de eventos deportivos (Maratón de la Memoria realizada en el Parque de la Estación el día 26 de marzo del año 2023 y la Final de la Copa Ciudad de Gualeguaychú de Fútbol Masculino realizada el día 5 de abril del corriente año en el Estadio Municipal).

Que, la Secretaría de Hacienda y Política Económica, informa que en virtud de la Solicitud de Gastos y/o Registro de Compromiso obrante en el expediente, se ha realizado la afectación preventiva del crédito presupuestario de la correspondiente partida del gasto. Ello implica que cuenta con partida presupuestaria y que el gasto fuera autorizado por la Unidad Ejecutora que lo inicia.

Que, de acuerdo a lo expuesto, este Departamento Ejecutivo entiende oportuno acceder a lo solicitado.

Por ello, y en uso de las atribuciones expresamente conferidas por el artículo 107º de la Ley n.º 10027,

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ

DECRETA:

ARTÍCULO 1.º PÁGUESE hasta la suma de PESOS ONCE MIL (\$ 11.000,00) a favor del Señor Juan Oscar ROLDÁN, CUIT/CUIL n.º 20-16346491-9, por el servicio de locución, animación y transmisión de eventos deportivos (Maratón de la Memoria realizada en el Parque de la Estación el día 26 de marzo del año 2023 y la Final de la Copa Ciudad de Gualeguaychú de Fútbol Masculino realizada el día 5 de abril del corriente año en el Estadio Municipal), conforme Factura "C" n.º 00001-00000150, de fecha 18 de abril del año 2023.

ARTÍCULO 2.º El pago dispuesto en el artículo precedente deberá efectivizarse mediante depósito o transferencia bancaria en la cuenta informada en las actuaciones.

ARTÍCULO 3.º Por Secretaría de Hacienda y Política Económica, dese cumplimiento a lo dispuesto en el artículo precedente.

ARTÍCULO 4.º La erogación que demande el cumplimiento del presente, será imputada a la Jurisdicción: 1110118000 - Secretaría del Poder Popular - Dependencia: DDEPOR - Dirección de Deportes - Unidad Ejecutora: 22 - C. E. Dirección de Deportes - Fuente de Financiamiento: 131 - De origen municipal - Imputación Presupuestaria: 31.01.00 3.4.9.0 - Otros.

ARTÍCULO 5.º Comuníquese, notifíquese, publíquese y cumplido, archívese.

AGUSTÍN DANIEL SOSA
Secretario de Gobierno

ESTEBAN MARTÍN PIAGGIO
Presidente Municipal